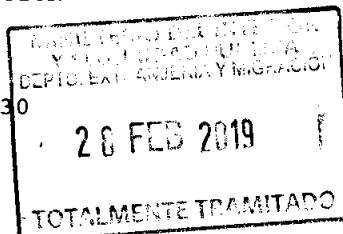


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10875230



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28834

SANTIAGO, 29 de Enero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

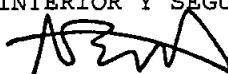
NOMBRE	NACIONALIDAD
1. AGUILERA ALPIRE, Erika	(T) BOLIVIANA
2. MOLLO SANCHEZ, Jessica Anahi	(T) BOLIVIANA
3. VARGAS MONTES, Arnold Joel	(T) BOLIVIANA
4. PACO CARLO, Isaias	(T) BOLIVIANA
5. ROSAS CORDOVA, Bismar	(T) BOLIVIANA
6. CASTELLON GONZALES, Jorge	(T) BOLIVIANA
7. IBAÑEZ MONTERO, Cristian	(T) BOLIVIANA
8. QUISPE MAMANI, Edgar	(T) BOLIVIANA
9. GARCIA CABALLERO, Gilmar	(T) BOLIVIANA
10. COPA QUINTEROS, Clovis	(T) BOLIVIANA
11. NOE BEJARANO, Celia	(T) BOLIVIANA
12. SARAVIA HINOJOSA, Fredy	(T) BOLIVIANA
13. CLAUDIO CASTEDO, Leonilda	(T) BOLIVIANA
14. LADINO MORENO, Yizeth	(T) COLOMBIANA
15. ÑACA CARBAJAL, Juan	(T) PERUANA
16. MARTINEZ PAYE, Keyshi Jhesika	(T) BOLIVIANA
17. PAREDES DE USCAMAYTA, Margarita	(T) BOLIVIANA
18. SANTOS CONDO, Esperanza Rossio	(T) BOLIVIANA
19. AYAVIRI VILLCA, Franz	(T) BOLIVIANA
20. AYAVIRI VILLCA, Maria Magaly	(T) BOLIVIANA
21. DIAS LOPEZ, Sabina	(T) BOLIVIANA
22. PACO CHOQUE, Felix	(T) BOLIVIANA
23. GONZALES COSSIO, Neiza	(T) BOLIVIANA
24. MARAZA POMA, David Ronald	(T) BOLIVIANA
25. TABORGA SOSA, Ariel	(T) BOLIVIANA

26. LAZARTE CALLE, Pilar Zulma	(T) BOLIVIANA
27. VERGARA COSTANA, Felix	(T) BOLIVIANA
28. DIAZ AMACHUYU, Abigail	(T) BOLIVIANA
29. LAZO ESCALERA, Celso	(T) BOLIVIANA
30. ROLDAN BELTRAN, Vanesa Rosa	(T) BOLIVIANA
31. DIAS LOPEZ, Victoria	(T) BOLIVIANA
32. VILLARREAL PEREZ, Luis Alfonso	(T) VENEZOLANA
33. OLIVA JUSTINIANO, Kevin Felipe	(T) BOLIVIANA
34. CUELLAR CAMACHO, Jose Luis	(T) BOLIVIANA
35. VEDIA, Carlos Javier	(T) BOLIVIANA
36. ORELLANA CARVAJAL, Patricia	(T) BOLIVIANA
37. FLORES ARTEAGA, Fatima	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



ABA/NVT/VGL/MAQO
[1561] 29/01/2019



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN